

# RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

## **“TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO. DERECHO PÚBLICO EN IBEROAMÉRICA” (Autor: Allan Brewer-Carías, Civitas/Thomson Reuters. Pamplona, 2013)**

Miguel Ángel Sendín García  
*Universidad Europea Miguel de Cervantes*

Un simple vistazo a la magna obra que tengo el placer de comentar convencería, creemos (ya se sabe que en el ámbito doctrinal siempre hay espacio para la disensión), suficientemente a cualquiera de que no puede ser objeto de una reseña conforme a los medios y formas tradicionales. El abanico de temas y de cuestiones en ella examinada es tan amplio y la calidad con la que se trata de tan entidad, que resultaría en extremo arbitrario seleccionar algunos de ellos para esbozar lo que no sería más que la burla de un verdadero comentario.

No queremos tampoco, nos parecería una auténtica blasfemia, perder la oportunidad de su publicación para limitarnos a realizar una convencional y poco valiosa enumeración de tomos, títulos y contenidos. Espero se nos permita el atrevimiento de verter un par de observaciones de fondo sobre dos aspectos muy concretos que nos parece que la aparición de este trabajo pone de manifiesto de una manera rotunda.

La primera de ellas nos enfrenta ante una verdad que nos resulta especialmente hiriente. No se puede negar que no es ni mucho menos habitual que una editorial española nos ofrezca la edición de una obra, más de alcance general, de un compañero iberoamericano. Podría argumentarse que es la simple consecuencia de que compartamos una lengua común, lo que hace innecesario una edición española de trabajos que pueden consultarse en su edición originaria, pero no es una respuesta sincera.

Pensamos más bien que nuestra doctrina, tan apegada en muchos casos al gusto por la cita de la doctrina extranjera, no da el sitio que se merece a los autores de nuestras tierras hermanas del otro lado del Atlántico. Situación que nos parece extraña dada la proximidad cultural y la profunda relación que nuestro país ha tenido desde siempre con el mundo Iberoamericano, pero sobre todo injusta, pues supone silenciar un tesoro de valor incalculable.

Los que hemos tenido la fortuna de trabajar desde hace ya manos de la mano de nuestros compañeros americanos sabemos de la calidad de su ciencia, de su profesionalidad y de su saber hacer. No hay mejor prueba que la de los hechos, por eso no vamos a perdernos en argumentos y justificaciones superfluos, quien quiera probar la verdad de lo que aquí se dice no tiene más que leer el Tratado que el profesor Brewer-Carías nos ofrece. Simplemente la obra de un maestro del Derecho administrativo, de lectura imprescindible.

El otro elemento que queremos subrayar se inscribe en un ámbito más espiritual. La obra y la trayectoria del profesor Brewer-Carías nos sitúa ante las puertas de una cuestión no muy estudiada por la ciencia jurídica. A diferencia de lo que ocurre en otras profesiones, en que la reflexión sobre los aspectos deontológicos de la profesión es intensa, pocas veces los que cultivamos la investigación jurídica reflexionamos sobre los compromisos ligados a nuestra dedicación.

Nosotros creemos que el Derecho es una ciencia, con sus peculiaridades, como no, pero una ciencia al fin y al cabo y eso, pensamos, conlleva sus servidumbres. El hombre de ciencia debe tener un compromiso con su arte, que le debe llevar a respetar la importancia de su trabajo para la colectividad por encima de sus propios intereses personales. En definitiva debemos investigar no por promocionar en nuestra carrera académica o por un prurito de vanidad, sino por el valor que tiene en el servicio a todos.

Las miserias del día a día, poco comprensivas con las actitudes elevadas, nos llevan, como resistirse a esa debilidad, a olvidarnos de ese compromiso con la ciencia. Al final lo relevante pasa a ser la acreditación para acceder a un determinado contrato o la consecución de un sexenio, que son los acontecimientos que acaban decidiendo, nos guste admitirlo o no, en gran medida nuestra carrera investigadora.

Es bueno, por ello, encontrarse de vez en cuando con un “coloso” como el profesor Brewer-Carías, que nos transporta por encima de la podredumbre de lo cotidiano. La trayectoria del maestro ha sido la de un tozudo apego a los deberes de su oficio. No importa cuántas zancadillas le haya puesto la vida, nunca le ha impedido seguir maravillándonos con su arte. El Tratado que glosamos nos parece, pues, un auténtico monumento contra el desaliento, el fruto de una insistencia sobrehumana por mantenerse fiel a la suprema importancia de la ciencia. Por más obstáculos que se hayan puesto en su camino el maestro ha seguido enviando con persistencia infinita regularmente sus investigaciones a la imprenta. Una suerte de sacerdocio académico que engrandece nuestra profesión.

Quién esto escribe no puede dejar de pensar en la trascendencia que el ejemplo de esta loable actitud vital tiene para nosotros. Somos lo queramos o no un país en crisis, lo que ha supuesto, aunque no se hable mucho de ello, que se haya vista truncada abruptamente las carreras de muchos estudiosos del Derecho administrativo. La ya normalmente larga carrera académica se está haciendo en muchos casos infinita. No son, no obstante, los peor parados, pues parte importante de lo más granado de una generación de administrativistas puede que se vea obligada, si siguen así las cosas, a abandonar, y en algunos casos a no iniciar, su carrera académica para simplemente poder sobrevivir.

En este panorama desolador, la obra del profesor Brewer-Carías supone un rayo de luz y una lección de vida. Una trayectoria académica ejemplar que nos enseña que nuestra ciencia es más importante que nuestros intereses personales, lo que nos obliga a seguir sirviéndola, incluso en estos tiempos oscuros en que, como diría el gran Gerardo Diego, “no está el aire propicio”.